

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

83**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 250 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Leal Cuesta, doña Laura García Pedroche, doña Sonia Tinte Rubio, doña Elena Patiño Velasco y doña Laura Sánchez Trujillo, contra la empresa “Central de Compras Hormigós, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

El anterior resguardo bancario, únase a los autos de su razón.

Póngase a disposición de las ejecutantes 6.728,14 euros como principal reclamado, correspondiendo 1.882,35 euros a don Miguel Leal Cuesta; 314,77 euros a doña Laura García Pedroche; 332,51 euros a doña Sonia Tinte Rubio; 1.993,19 euros a doña Elena Patiño Velasco, y 2.205,32 euros a doña Laura Sánchez Trujillo. Practicada por el señora secretaria liquidación de intereses que ascienden a 228,94 euros, se ponen asimismo a disposición de los actores, correspondiendo 64,10 euros a don Miguel Leal Cuesta; 10,70 euros a doña Laura García Pedroche; 11,30 euros a doña Sonia Tinte Rubio; 67,82 euros a doña Elena Patiño Velasco; y 75,02 euros a doña Laura Sánchez Trujillo.

Para el percibo de dichas cantidades deberán comparecer en Secretaría de este Juzgado una vez firme la presente resolución, y al mismo tiempo requiérase sus letrados para que en término de tres días presenten minuta detallada de sus honorarios al objeto de su posible inclusión en la tasación de costas correspondiente, indicando a qué actuación concreta corresponde cada cantidad reclamada al deberse practicar la tasación de costas con arreglo al artículo 243 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla.

Se hace saber que para la interposición de recurso de reposición contra la presente resolución será precisa la consignación en la “Cuenta de consignaciones y depósitos” de este Juzgado número 0030/1143/00/000002513 de la entidad “Banesto”, la cantidad de 25 euros, y ello de conformidad con la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Solo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas a las que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (artículo 6, párrafo 5, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Central de Compras Hormigós, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.651/12)